



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 13 DE JULIO DE 2017.

SECRETARÍA GENERAL.

1.- Aprobar si procede del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017.

2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.

3.- Estimar la proposición del grupo político Castelló en Moviment para abrir los patios de los centros educativos fuera del horario lectivo para su uso por parte de la ciudadanía como primer paso para una progresiva apertura de sus instalaciones en los barrios; facilitar el acceso y uso de estos espacios públicos por parte de la vecindad, AMPAS, alumnado..., simplificando al máximo los trámites administrativos para hacerlo; potenciar el uso de los patios escolares mediante su dinamización por parte del Ayuntamiento y abrir un proceso de investigación – Acción Participativa para el estudio “Un centro cívico por distrito” para diagnosticar la situación de partida de espacios municipales y las necesidades existentes en cada distrito, planificar y ejecutar el funcionamiento de forma compartida con la comunidad y hacer seguimiento y evaluación continuada e incluir los centros educativos en el estudio, como infraestructuras a tener en cuenta a la hora de satisfacer las demandas y necesidades ciudadanas de usos de espacios públicos para sus actividades.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

4.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal Agrario y de Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Castellón de la Plana; exponerlo al público durante un plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entenderlo definitivamente aprobado, de conformidad con lo que establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, sin necesidad de acuerdo plenario, y publicar el texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Estimar la proposición del grupo municipal Castelló en Moviment para poner en marcha un Plan plurianual renove basado en la transición energética y la movilidad sostenible que nos encamine hacia un parque de vehículos menos contaminantes, y así, disponer de modos de transporte más responsables del bienestar de las personas, la calidad del entorno urbano y el medio ambiente; que dicho Plan se base en un estudio previo de los vehículos a sustituir de la flota municipal con especial atención a la antigüedad, el kilometraje y el mantenimiento de los vehículos actuales y que este Plan afecte a los próximos vehículos a los próximos vehículos que el Ayuntamiento adquiera (por compra, alquiler, leasing u otras modalidades) para sustituir o ampliar la flota actual, dotando a este Plan de los recursos económicos necesarios para ejecutarlo a lo largo del 2017,2018 y 2019.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

6.- Incluir un nuevo artículo 2º Bis en el Texto regulador de los precios públicos por prestación del servicio de Escola de Matí i de Vesprada, que quedará redactado como sigue:

“ARTICULO 2º Bis. Exenciones.

Están exentos de estos precios públicos las personas derivadas al mismo por parte del personal técnico del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, mediante informe debidamente fundamentado en el que se haga mención expresa de las condiciones socio-familiares y/o económicas que justifican dicha propuesta”.

Dicha modificación entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente hasta su modificación o derogación.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIONES.

7.- Desestimar la moción del grupo municipal Ciudadanos para la custodia de la ermita de la magdalena.

8.- Desestimar la moción del grupo municipal Popular para que el Ayuntamiento habilite una partida específica para apoyar económicamente a los deportistas de la ciudad en sus pruebas médicas con el objetivo de fomentar el deporte en sus pruebas médicas con el objetivo de fomentar el deporte en nuestra ciudad mediante la prevención de la muerte súbita a través de la realización de pruebas médicas de esfuerzo.

9.- Desestimar la moción del grupo municipal Popular para incluir cláusulas sociales que posibiliten la contratación de desempleados residentes en el Barrio San Lorenzo en las adjudicaciones de las obras a realizar en el marco de los presupuestos participativos en dicho barrio.

10.- Desestimar la moción del grupo municipal Popular para implantar en la ciudad una “Carta Tributaria de Pago” que informe anualmente al ciudadano del importe al que ascienden los impuestos y tasas municipales que deberá abonar en el ejercicio fiscal.



DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

11.- Estimar la declaración institucional conjunta de los cinco grupos municipales instando al Congreso de los Diputados a que se reforme la legislación procesal en el siguiente sentido:

“Prohibir el lanzamiento o desahucio en los procesos judiciales cuando se trate de una vivienda habitual de persona o familia declarada en riesgo de exclusión y desaconsejando los servicios sociales municipales el desalojo.

Y establecer para estos casos mecanismos de sustitución de la ejecución contra el demandado por una acción de devolución por daños y perjuicios contra la Administración Pública competente en vivienda durante el tiempo que la vivienda estuviera ocupado y se mantenga la declaración de riesgo.”

De esta manera se da contenido al artículo 47 de la Constitución Española y se garantiza que nadie sea desalojado de su casa sin una alternativa habitacional que permita desarrollar una política de vivienda sin sobresaltos.

12.- Estimar la declaración institucional conjunta de los cinco grupos municipales mediante la que se reafirma por parte del Ayuntamiento de Castellón su permanente apoyo y solidaridad con las víctimas del terrorismo al mismo tiempo que reconoce y agradece expresamente la entrega de todas aquellas personas, instituciones o colectivos que al amparo de la ley luchan contra el terrorismo.

Respecto de todo lo que tenga que ver con el terrorismo el Ayuntamiento de Castellón; en el ámbito de sus competencias, continuará adoptando las medidas que sean preceptivas de acuerdo con el ordenamiento jurídico establecido.

Se dará continuidad a la actitud institucional de apoyo a las víctimas del terrorismo.

El Ayuntamiento de Castellón ofrecerá sus instalaciones a aquellas entidades, asociaciones y colectivos que las soliciten por vía reglamentaria para llevar a término conferencias y actividades que tengan como finalidad combatir el terrorismo, como la que se está llevando a cabo bajo el nombre y lema “Miguel Ángel Blanco, la conciencia despierta”, coincidiendo con el XX Aniversario de su asesinato.